

ATE I

La Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) realizó una convocatoria a elecciones de delegados de personal en el ámbito del Estado Mayor General del Ejército y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. La Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas (PECIFA) impugnó la convocatoria arguyendo que el personal del ámbito en cuestión, forma parte de ella y por tanto, es la única con facultad para convocar a elecciones de delegados por contar con personería gremial.

La Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales hizo lugar a la impugnación y declaró la invalidez de la convocatoria.

Contra esta decisión ATE interpuso recurso jerárquico ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, este lo desestimó y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo confirmó lo decidido.

Contra este pronunciamiento ATE interpuso recurso extraordinario, que fue denegado y originó la presentación en queja ante la Corte.

La Corte revocó la sentencia apelada.